



### **OPCIÓN DE DECLARAR DIETAS Y KILOMETRAJE**

A diferencia de otras plataformas/gestorías, la declaración de dietas y kilometraje es opcional en Mustramit y a elección del usuario, nunca obligatoria. La declaración de dietas y kilometraje:

- Proporciona desgravación fiscal ya que éstas no tributan ni cotizan
- No es necesario presentar ninguna justificación en ningún caso
- No se pueden declarar ni dietas ni kilometraje si el artista reside en la misma ciudad que realiza la actuación
- No se pueden declarar ni dietas ni kilometraje en solicitudes iguales o superiores a 5 días consecutivos
- El importe máximo a declarar de dietas es 26,67€
- El importe máximo a declarar en concepto de kilometraje: es el kilometraje que resulte desde la residencia del artista hasta el municipio de actuación (ida + vuleta) a una valoración de 0,19€/km.

### **CÁLCULO DEL IMPORTE DECLARADO EN SALARIO BRUTO, DIETAS Y KILOMETRAJE**

Los cálculos los realiza automáticamente la web priorizando por este orden:

- 1.- Importe de salario bruto mínimo exigido por la seguridad social. Actualmente 40€
- 2.- Importe de dietas hasta el máximo de 26,67€
- 3.- Importe de kilometraje a una valoración de 0,19 €/km. Si en una misma solicitud son varios artistas, a todos los artistas se le aplica el kilometraje medio de la banda (ida + vuelta, des de su residencia hasta la población de la actuación)

4.- Incremento de salario bruto hasta dónde sea necesario para completar el caché  
*Nota: Aunque se marque la opción de declarar dietas y kilometraje, si el caché es pequeño, cabe la posibilidad que no se pueda declarar nada ya que es obligatorio declarar el salario bruto mínimo exigido por la seguridad social*

### **IMPORTES MÍNIMOS**

La Seguridad Social marca unos mínimos de cotización en régimen de artistas, por este motivo el simulador y un trámite tiene importes mínimos para su cálculo.

El importe mínimo de facturación por artista y día son 57€ en caso de usuarios no premium; y de 57€ + coste del servicio, en caso de usuarios premium (debido a que el coste del servicio se descuenta de la factura).

La nómina mínima es de 31,40€ artista/día con un IRPF del 15%, y de 29€ si se aplica un IRPF del 21%.

Atentamente,  
Departamento de Administración

